

ACUERDO No. 36
(26 de septiembre de 2023)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte en la Sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 29 Literales c) y d) contenido hoy en el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 de 2015 sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo No. 033 de 2010 reglamentó la reestructuración de la Vicerrectoría Académica de la Institución y creó sus facultades.
- La Fundación Universitaria del Área Andina ha definido su Plan de desarrollo “Delta 2024” en donde contempla como uno de sus focos el “Desarrollo regional con pertinencia global” que junto con el “Aprendizaje integral de impacto y calidad” y el “Capital relacional de alto impacto” movilizan las acciones estratégicas en congruencia con el Sello Transformador Areandino. Alineado con ello, el Proyecto Educativo Institucional consagra como uno de los campos estratégicos de la Función sustantiva de Investigación, “el Desarrollo territorial y la gestión ambiental” que implica el trabajo interdisciplinar y la vinculación de programas de formación con el entorno.
- Es reconocido el campo de estudio de las ciencias de la salud y del deporte cuyo objeto de estudio es la salud y el bienestar de los seres humanos en el contexto individual y colectivo, abordada desde sus múltiples dimensiones, dando respuesta a las necesidades locales, nacionales y globales de formación, investigación y proyección social.
- Existe la necesidad de formación de talento humano en salud y deporte con enfoque regional a través de la puesta en marcha currículos que permitan la formación integral de profesionales competentes para incidir positivamente en la calidad de vida y salud de las personas, familias y comunidades a partir de la investigación, el conocimiento de vanguardia, las tecnologías en salud y deporte con un enfoque intercultural y diferencial.
- Es pertinente la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte en la Sede Valledupar con el objetivo de seguir ampliando y fortaleciendo la oferta académica en niveles de pregrado y posgrado y atender las necesidades en un sector tan relevante para el desarrollo del territorio y el país.
- El Consejo Académico Nacional, en sesión del 12 de septiembre de 2023, estudió los argumentos presentados y decidió autorizar la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para la sede Valledupar.
- El Consejo Superior, en sesión del 26 de septiembre de 2023, estudió los argumentos presentados y autorizó la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para la sede Valledupar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Artículo Primero: Crear la Facultad de Ciencias de la Salud y de Deporte en la Sede Valledupar con el objetivo de continuar la generación de una oferta académica pertinente en la región para dar respuesta a las necesidades del sector de la salud e incidir positivamente en la calidad de vida y salud de las personas, familias y comunidades a partir de la investigación, el conocimiento de vanguardia, las tecnologías en salud y deporte con un enfoque intercultural y diferencial mediante el crecimiento y fortalecimiento de la oferta académica pertinente de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo. Comunicar la presente decisión a toda la comunidad académica.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 36 de 26 de noviembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20231213-124126-4fb2c1-17588051

Creación:2023-12-13 12:41:26

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-02 10:20:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 36 de 26 de noviembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231213-124126-4fb2c1-17588051

Creación:2023-12-13 12:41:26

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-02 10:20:13

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-12-13 12:41:26 Lec.: 2023-12-13 13:16:18 Res.: 2023-12-13 13:16:24 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-12-13 13:16:24 Lec.: 2023-12-13 13:18:54 Res.: 2023-12-13 13:18:58 IP Res.: 190.67.211.61
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-12-13 13:18:58 Lec.: 2023-12-13 15:12:37 Res.: 2024-01-02 10:20:13 IP Res.: 189.203.238.46